

lo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS EN EL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

Artículo 1. Fundamento y régimen.—En ejercicio de la potestad tributaria otorgada con carácter general por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que en particular concede respecto a las tasas el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicio de bodas civiles en el Ayuntamiento de Cercedilla, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto Legislativo y, con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Art. 2. Hecho imponible.—1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancias de parte, de la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las dependencias del Ayuntamiento de Valdilecha para la celebración de bodas civiles.

Art. 3. Sujetos pasivos.—Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente ordenanza.

Art. 4. Devengo.—1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

2. Dicha obligación no se verá afectada por la resolución que se adopte, en el supuesto de que el expediente haya sido promovido por particulares.

Art. 5. Responsables.—Al efecto, se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Art. 6. Base imponible y liquidable.—Estará constituida por la realización del hecho definido en la cuota tributaria.

Art. 7. Cuota tributaria.—La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Empadronados:

— Día laborable: 60 euros.

— Sábados: 120 euros.

No empadronados:

— Día laborable: 120 euros.

— Sábados: 225 euros.

El horario de los días laborables es desde las nueve hasta las catorce horas. Los sábados tendrán un horario de celebración de diez a trece horas.

Para acogerse a la tasa de empadronamiento será necesario que al menos uno de los contrayentes figure empadronado en este municipio por un mínimo de un año con anterioridad a la fecha de la boda.

Art. 8. Normas de gestión.—1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse al momento de la solicitud para que esta sea admitida a trámite.

2. No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

3. El ingreso de la autoliquidación no causará derecho alguno y no implica la prestación del servicio, que se regirá por su normativa específica.

4. Cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

5. Las Entidades Locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Art. 9. Infracciones tributarias.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdilecha, a 29 de abril de 2009.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/14.814/09)

VILLACONEJOS

OTROS ANUNCIOS

Conforme establece el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se sigue expediente para proceder a las bajas por caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios en el padrón municipal de habitantes de doña Liodmila Abdoulkerimova, doña Norma Beatriz Altamirano de Lorenzo, doña Tania Mara Azavedo Goulart de Valdés, don Carlos Alberto Bahamón Ospina, don Héctor Antonio Cardona Aguirre, don Carlos Joel Cedeño Macías, don Guílder Oswaldo Cedeño Macías, don José Luis Chávez Zamora, don Fernando Díaz Pérez, don Lhabib El Khattabi, doña Marina Justiniano Suárez, don Julio César López Miranda, doña Hilda Teresa Mejía Mamani, doña Cruz Foralba Muepaz Guanga, don Wanderson Paulino, don Kamal Rabai, don Francisco Javier Ramírez López, don Jorge Humberto Rincón Murillo, don Máximo Silverio Bermeo, don Wilfrido Oswaldo Lema Quija, doña Carmen Rosa Cárdenas Díaz, don Hammadi El Kamcha, don Abdelmonaim El Moujoud, don Rahma Etallagan, doña Deolinda Rodríguez Delgado, doña Gladys Eulalia Ilbay Caluna, don Freddy Enrique Trávez Moreno, don Lahcen Mdiouani, don Youssef Achaahoui, doña Carmen Beatriz Castelo Illane, don Etallagan Rahma y don Abdón Alfredo Almeida Barzola.

En consecuencia, por la presente se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días, sirviendo este trámite como audiencia de los interesados, a efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con el procedimiento.

Caso de no pronunciarse en ese plazo se proseguirá de oficio el expediente.

En Villaconejos, a 10 de marzo de 2009.—El secretario-interventor, Félix Ezquerro Revilla.

(02/5.218/09)

VILLACONEJOS

OTROS ANUNCIOS

Conforme establece el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se sigue expediente para proceder a las bajas de oficio, por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, de doña Florina María Mierlut, don Florín Varga, don Mircea Canolos, don Tarzán-Ludovic Colompar, doña Adriana Florica Varga, don Raúl Ionut Colompar, doña Raluca Florina Colompar, don Coernel Colompar, doña Augustina Colompar, don Bogdan Cornel Colompar, don Sergiu Ionut Colompar, don Gheorghe Ruja, don Petru Causanu, don Gicuta Causanu, don Cosmin Sorin Varga, don Florín Colompar, don Mircea Ilie, don Claudiu Viorel Matyas, doña Mihaela Carmen Matyas, doña Lavinia María Colompar, don Cristian Viorel Varga, doña Anna Oros, don Sunay Shukri Aliosman y don George Popa.

En consecuencia, por la presente se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días, sirviendo este trámite como audiencia de los interesados, a efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con el procedimiento.

Caso de no pronunciarse en ese plazo se proseguirá de oficio el expediente.

En Villacanejos, a 10 de marzo de 2009.—El secretario-interventor, Félix Ezquerro Revilla.

(02/5.219/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto modificado de glorieta en la intersección del acceso al Sector SUZ I-12 del Plan General de Ordenación Urbana con la carretera M-509.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días a los efectos de su examen por los intereses y deducción, en su caso, de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Pardillo, a 30 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/5.485/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Michel Hosteleros, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para bar-cafetería-restaurant en la calle del Campo, número 40, local 7, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 28 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda (por delegación de 25 de junio y 22 de agosto de 2007), Joaquín Gómez García.

(02/5.390/09)

ZARZALEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace constar que el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2009 ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido y que ha concluido el día 27 de abril de 2009 sin haberse presentado reclamación alguna, por lo que la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento en Pleno, en sucesión de fecha 18 de marzo de 2009, pasa a ser aprobación definitiva, haciéndose público mediante el presente anuncio su resumen por capítulos, así como su plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el presupuesto general para el expresado ejercicio.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	664.361
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	593.200
3	Gastos financieros	10.000
4	Transferencias corrientes	150.200
6	Inversiones reales	2.718.542
9	Pasivos financieros	13.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Impuestos directos	515.278
2	Impuestos indirectos	46.500

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
3	Tasas y otros ingresos	1.160.915
4	Transferencias corrientes	634.140
5	Ingresos patrimoniales	26.000
6	Enajenación de inversiones reales	1.511.470
7	Transferencias de capital	255.000
Total		4.149.303

ANEXO DE PERSONAL

- Funcionarios:
 - Secretario-interventor: 1 plaza.
 - Auxiliar de Administración General: 1 plaza.
- Personal laboral:
 - Operario de servicios varios: 1 plaza.
 - Conductor: 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - Educadora infantil: 3 plazas.
- Personal laboral temporal:
 - Arquitecto: 1 plaza.
 - Educadora de adultos: 1 plaza.
 - Animador cultural: 1 plaza.
 - Oficial de cantero: 1 plaza.
 - AEDL: 1 plaza.
 - Peones: 11 plazas.

Zarzalejo, a 29 de abril de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/14.767/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA “LA CABRERA-VALDEMANCO-BUSTARVIEJO”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Cabrera, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/14.795/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA “LA CABRERA-VALDEMANCO-BUSTARVIEJO”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención del Ayuntamiento de Valdemanco, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio del año 2009, aprobado inicialmente por la Mancomunidad en la sesión de la Junta celebrada el día 24 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el registro de este Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 27 de abril de 2009.—El presidente, José Luis Serrano Iglesias.

(03/14.793/09)